

*MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional*

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar**

**SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°10 – ALTO PARANA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025. "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA – ID N° 464538.**

**ADENDA N°01 AL CONTRATO N° 06/2025 – G.C.E. – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**

Entre la Xma. Región Sanitaria – Alto Paraná, domiciliada en Ruta Puente Cavalcanti c/Yguazu, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Federico Francisco Schrodel Romero**, con Cédula de Identidad N° 2.077.841, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **G.C.E. – Ing. Roberto Rodríguez Arias**, con RUC N°: 2888010-2, domiciliado en **AVDA. 25 DE AGOSTO C/CONCORDIA B° SANTA ANA – CIUDAD DEL ESTE**, República del Paraguay, representado para este acto por **EL ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, con cédula de identidad N° 2.888.010, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de la LPN N° 01/2025 para la Adquisición Productos Alimenticios para Pacientes Internados y Funcionarios de Guardia – ID N° 464538", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:


**CONSIDERANDO:**

Que, el Análisis del Convenio Modificatorio correspondiente a la adjudicación denominado "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA**", realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud presentada.

Que, en cada una de las fases previas han intervenido funcionarios responsables de las gestiones de las dependencias de la Institución, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, la propuesta de ampliación de hasta el 20% del monto original del contrato N° 06/2025, el análisis presente es instado por el acto administrativo DXRS N° 01/2026 de fecha 19/02/2026.

Que, en tal contexto, resulta que la modificación pretendida consiste en una ampliación del 20% de la cantidad adjudicada de los ítems de referencia.

  
**DR. FEDERICO SCHRODEL**  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL SANITARIA



**Ing. Roberto Rodríguez Arias**  
**GCE** Distribución Representación Servicio  
Grupo Comercial Empresarial  
R.U.C.: 2888010-2 Tel: 001-600 863 / 0971-100 964

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Ministerio de Salud Pública y Bienestar

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°10 – ALTO PARANA

Que, Desde el punto de vista normativo, resulta aplicable al caso la previsión del Art. 67 de la Ley 7021/2002 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", "Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley".

Que, dicha ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 649/2026, para su correcta ejecución.

**POR TANTO,**

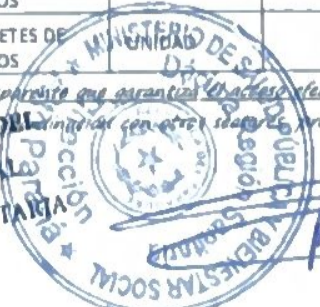
A través del presente instrumento, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda a "El Contrato" que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1°**

El objeto del presente instrumento es **MODIFICAR** la Cláusula Sexta **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS** del Contrato N° 06/2025 de la LPN N° 01/2025, para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes Internados y Funcionarios de Guardia – ID N° 464538, quedando la misma como se detalla a continuación:

Item	Descripción	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL ADJ	CANTIDAD AMPLIADA	P. U. (IVA Incluido)	Precio Total
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOJA	DON ROBERTO	NACIONAL	BIDON X 5 LITROS	UNIDAD	800	160	79.500	12.720.000
2	ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE OLIVA	BASSO	ITALIA	BOTELLA X 250 ML	UNIDAD	231	46	48.500	2.231.000
3	FIDEO CORTADITO	HILDEBRAND	NACIONAL	BOLSA X 5 KILOS	UNIDAD	300	60	42.500	2.550.000
4	POROTO ROJO	KP	NACIONAL	PAQUETE x 1 KILO	UNIDAD	1.000	200	28.500	5.700.000
5	CAFÉ MOLIDO	BELEN	BRASIL	En paquete de 500 gr.	UNIDAD	500	100	55.000	5.500.000
6	CAFÉ SOLUBLE INSTANTANEO	NORTE	BRASIL	EN FRASCO DE 200 GR.	UNIDAD	300	60	55.000	3.300.000
7	SALSA DE SOJA	BON GUSTO	NACIONAL	BOTELLA DE 900 ML	UNIDAD	600	120	15.500	1.860.000
8	CHOCLO EN LATA	BON GUSTO	BRASIL	LATA DE 200 GR.	UNIDAD	1.000	200	9.150	1.830.000
9	ARVEJAS EN LATA	BON GUSTO	BRASIL	LATA DE 200 GR.	UNIDAD	1.000	200	9.150	1.830.000
10	MAYONESA	BIANCA	ARGENTIA	EN ENVASE DE 500 GRAMOS	UNIDAD	500	100	19.500	1.950.000
11	OREGANO SECO	ARCO IRIS	NACIONAL	EN PAQUETES DE 50 GRAMOS	UNIDAD	500	100	13.500	1.350.000
12	LAUREL DE ESPAÑA SECO	ARCO IRIS	NACIONAL	EN PAQUETES DE 25 GRAMOS	UNIDAD	500	100	11.250	1.125.000

VISION: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, empoderando en función del objetivo a los derechos de Salud.



*MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional*

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar**

**SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°10 – ALTO PARANA**

13	TE DE ANIS EN SOBRES	GUARANI	NACIONAL	CAJA X 20 SOBRES	UNIDAD	500	100	20.000	2.000.000
14	TE NEGRO INSTANTANEO	GUARANI	NACIONAL	CAJA X 20 SAQUITOS DE 2 GR C/U	UNIDAD	500	100	20.000	2.000.000
15	JUGO ELABORADO EN POLVO	CARICIA	CHILE	PAQUETE X 200 GRAMOS	UNIDAD	600	120	13.500	1.620.000
16	EDULCORANTE LIQUIDO	DELBOSQUE	NACIONAL	FRASCO DE 500 ML.	UNIDAD	1000	200	33.000	6.600.000
17	PURE DE TOMATE	BON GUSTO	NACIONAL	ENVASE DE 520 GR.	UNIDAD	1.500	300	14.500	4.350.000
18	ATUN	BON GUSTO	ECUADOR	LATA POR 170 GRAMOS	UNIDAD	602	120	16.500	1.980.000
19	ÑOQUIS DE PAPA	HILDEBRAND	NACIONAL	EN PAQUETES DE 400 GR.	UNIDAD	1.000	200	11.500	2.300.000
20	DISCO PARA EMPANADA	HILDEBRAND	NACIONAL	PAQUETES x 12 UNIDADES	UNIDAD	500	100	11.500	1.150.000
21	HUEVO DE GALLINA, TIPO A, COLOR ROJO	YEMITA	NACIONAL	EN PLANCHA x 30 UNIDADES	UNIDAD	1.711	342	50.000	17.100.000
22	HARINA DE MAIZ	SELECTA	NACIONAL	PAQUETE DE 1 KILO	UNIDAD	502	100	12.000	1.200.000
23	LECHE DESCREMADA LIQUIDO	LOS COLONOS	NACIONAL	EN CAJA DE 12 UNIDADES	UNIDAD	4.000	800	9.500	7.600.000
24	MARGARINA	MESA	BRASIL	EN POTES DE HASTA 500 GR.	UNIDAD	200	40	15.000	600.000
25	MERMELADA DE GUAYABA	DELFOSQUE	NACIONAL	EN POTES DE HASTA 500 GRAMOS	UNIDAD	300	60	16.500	990.000
26	GALLETAS MOLIDAS	HILDEBRAND	NACIONAL	PAQUETES POR 800 GRAMOS	UNIDAD	500	100	14.500	1.450.000
27	CARNAZA BLANCA	TF	NACIONAL	EN BOLSA POR 5 KILOS	KILOGRAMOS	1.798	360	65.000	23.400.000
28	CARNE MOLIDAS	TF	NACIONAL	EN BOLSA POR 5 KILOS	KILOGRAMOS	1.200	240	56.000	13.440.000
29	COSTILLA	TF	NACIONAL	EN BOLSA POR 5 KILOS	KILOGRAMOS	500	100	56.000	5.600.000
30	PUCHERO DE PRIMERA	TF	NACIONAL	EN BOLSA POR 5 KILOS	KILOGRAMOS	1.200	240	45.000	10.800.000
31	CARNE CERDO	TF	NACIONAL	EN BOLSA POR 5 KILOS	KILOGRAMOS	1.200	240	45.000	10.800.000
32	MUSLO DE POLLO	AMANECER	NACIONAL	EN BOLSA POR 5 KILOS	KILOGRAMOS	1.500	300	42.500	12.750.000
33	ROSQUITA	VIOLA	NACIONAL	EN BOLSA POR 5 KILOS	KILOGRAMOS	1.500	300	34.250	10.275.000
34	GALLETITAS SALVADAS	BIANCA	NACIONAL	PAQUETE DE HASTA 200 GR.	UNIDAD	2.000	400	7.550	3.020.000

**Monto del Contrato Ampliado: Gs. 182.971.000. – (son guaraníes Ciento ochenta y dos millones novecientos setenta y un mil.**

*[Firma]*  
DIR. FEDERICA SCHROEDER  
DIRECTORA REGIONAL  
DÉCIMA REGIÓN SANITARIA



Ing. Roberto Rodríguez Arlas

**GCE** Distribución  
Representación  
Servicios  
Grupo Comercial Empresarial  
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-504 863 / 0671-100 354

*VISION: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, eficiente y transparente que garantice el acceso efectivo de la población para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud*

*MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional*

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar**  
**SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°10 - ALTO PARANA**

**Clausula 2º:** La Contratista se compromete a presentar el Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente al 10% del Monto ampliado.

**Clausula 3º:** Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contrato de "El Contrato" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidos.

**Clausula 4º:** El presente instrumento entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

**CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.**

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de febrero de 2026.

Firmado por: **DR. FEDERICO FRANCISCO SCHRODEL ROMERO** en nombre de la Contratante

*[Firma manuscrita]*  
DR. FEDERICO FRANCISCO SCHRODEL  
DIRECTOR REGION  
DECIMA REGION SANITARIA

Firmado por: **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** en nombre del Proveedor

**Ing. Roberto Rodriguez Arias**  
**GCEA** Distribución  
Representación  
Servicios  
Grupo Comercial Empresarial  
R.U.C.: 2889010 - 2. Tel.: 061-506 889 / 0971-100 364